Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 0 de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para convocar una licitación con el objeto de lograr la provisión de estanterías metálicas con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento (Sección Almacenes); y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 48/50.-

2°) El presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SESENTA MIL (A 60.000.-)- deberá afectarse a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) En oportunidad de aprobarse la distribución de los créditos del Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente año, se procederá a confeccionar el Libramiento de Contabilización pertinente a fin de restituír a la Cuenta citada la suma comprometida.-

4°) Registrese y devuélvase al Depar-

tamento de Compras, a sus efectos.-

AUGOSTO CESAR BELLUSOIO